

Salta, 10 de Mayo de 2.004

248/04

Expte. N° 14.071/04

VISTO:

La solicitud de adscripción a la cátedra **Ingeniería de Planta**, de la alumna María de los Angeles Tinte y el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERADO:

Que el Artículo 35 del Estatuto Universitario expresa "El cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría está reservado a estudiantes regulares de la Universidad. Colaboran en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión"

Que mediante Despacho N° 98-04 la Comisión de Asuntos Académicos aconseja hacer lugar a lo solicitado:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 28 de Abril de 2.004)

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de acuerdo a los términos de la Resolución N° 201-95 de esta Facultad, la siguiente adscripción:

1) Cátedra : INGENIERIA DE PLANTA

Profesor : Ing. Juan Herman ROBIN

Adscripta : María de los Angeles TINTE - L.U. N° 301.857

Cargo : Auxiliar Adscripta de 2da. Categoría

Periodo : 1°/04/04 al 31/03/05

ARTICULO 2°.- Aprobar el PLAN DE TRABAJO presentado por el Profesor a cargo de la cátedra, Ing. Juan Herman ROBIN, que se detalla a continuación:

1. Iniciación a la carrera docente.

248/04

Expte. N° 14.071/04

2. Perfeccionamiento en la disciplina.
3. Búsqueda de ejercicios para nuevas guías de trabajos prácticos en la literatura existente en la Biblioteca de la Facultad e Internet.
4. Asistencia a las clases prácticas como una forma de integrarse al trabajo de la cátedra colaborando en las mismas, brindando apoyo a los alumnos.
5. Confección de un plan de mantenimiento con los alumnos de la cátedra para la Secretaría de Obras Públicas de la Ciudad de Salta.
6. Manejo por parte de la alumna adscripta de la bibliografía utilizada en la cátedra como forma de adquirir un mayor dominio sobre los temas de la asignatura.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria pertinente una vez cumplido con los requisitos establecidos en las cláusulas 5 a 5.6 del Reglamento de Adscripciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, al Secretario de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Industrial, a la cátedra, a la interesada y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.  
mv.



ARGENTINO MORALES  
DIRECTOR  
Administrativo Académico



Ing. LORCIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA